

24070 ORDEN de 22 de agosto de 1978 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso, anunciado por Orden de 1 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para provisión de la cátedra de «Filología latina» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Lisardo Rubio Fernández.

Vocales:

Don Miguel Dols Dols don Manuel Díez Díaz, don Virgilio Bejarano Sánchez y don Juan Bastardas Parera, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Madrid, Santander, Barcelona, y Barcelona, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ramón Fernández Pousa.

Vocales suplentes:

Don Antonio Fontán Pérez, doña Carmen Codofier Merino, doña Eulalia Rodón Binué y don José Luis Morealejo Álvarez, Catedráticos de las Universidades Complutense, de Salamanca, Zaragoza y Oviedo, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de agosto de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

24071 RESOLUCION de la Universidad de La Laguna por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas destinadas a cubrir ocho plazas de Auxiliares, en turno restringido, vacantes en la plantilla de la Universidad.

En cumplimiento a lo dispuesto en las normas 4.1 y 4.4 de la Resolución de esta Universidad de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir ocho plazas a nivel de Auxiliar, vacantes en la plantilla de la Universidad de La Laguna, y considerando que después de examinadas las solicitudes presentadas han sido admitidos todos los aspirantes por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, sin exclusión de ninguno, no procede dar plazo de recurso y considerar la lista provisional de admitidos y excluidos igual a la definitiva.

Este Rectorado ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas (turno restringido) para cubrir ocho plazas de nivel de Auxiliar, vacantes en la plantilla de este Organismo.

Contra la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Aspirantes admitidos

| Número | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|--------|---------------------------------------|------------|
| 1 | Albite Monzón, María del Carmen | 42.784.118 |
| 2 | Bueno Marrero, Rosa María | 42.708.871 |
| 3 | Delgado Estévez, Arturo | 42.922.280 |
| 4 | González Domínguez, María | 41.944.557 |
| 5 | Marcos Nogal, María Jesús | 37.757.647 |

| Número | Apellidos y nombre | D. N. I. |
|--------|---|------------|
| 6 | Melián Sánchez, Salvador Carmelo | 42.754.142 |
| 7 | Reyes Flores, Nieves | 41.999.871 |
| 8 | Rodríguez González, María del Carmen .. | 43.252.716 |

La Laguna, 20 de julio de 1978.—El Rector, Antonio Bethencourt Massieu.

24072 RESOLUCION del Tribunal de la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Pintura mural» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, por la que se convoca a lo aspirantes admitidos.

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Profesor especial de «Pintura mural» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid convocada por Orden ministerial de 14 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1978), para que comparezcan el día 20 de octubre próximo, a las once de la mañana, en la Escuela Central de esta capital, sita en la calle de la Palma, 46, al objeto de efectuar su presentación ante este Tribunal e iniciar la práctica de los ejercicios de la oposición, de conformidad con la convocatoria y programa de éstos publicados con la misma en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Luis Parra Supervía.

24073 RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, por la que se cita a los opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Botánica (Criptogamia y Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, convocado por Orden ministerial de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 7 de octubre de 1978, a las once horas, en el Departamento de Botánica de la Facultad de Biología de la Universidad Complutense de Madrid, y hacer entrega de una Memoria—por triplicado—sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar; rogando a los señores opositores acompañen una relación—por septuplicado—de dichos trabajos.

En este acto se darán a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 18 de septiembre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Emilio Fernández Galiano.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

24074 RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social de Toledo.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de noviembre) desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1978 sobre provisión de plazas de Facultativos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 20 de enero) declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social al Centro de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo.

Por Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 18 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de junio) se aprueba el Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de la Seguridad Social de Toledo.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos en el Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª *Plazas que se convocan:* Las plazas que se convocan son las que figuran en la relación que consta al final de la convocatoria.

La dedicación del personal Facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que se reconozca para esta Institución, es decir, de treinta y seis horas semanales o cuarenta y dos si les fuesen acreditadas funciones de docencia e investigación.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo, y en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, provincia o municipio de plena dedicación, de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Los Jefes de Sección y Adjuntos que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria tendrán la obligación de cubrir los turnos que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

Las plazas estarán dotadas con los honorarios previstos en el Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 17 de febrero de 1978 o con las que en lo sucesivo se establezcan.

2.ª *Los requisitos de los aspirantes:* Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a la plaza serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía. Para las plazas de especialidades de Análisis clínicos y Bacteriología podrán participar también los Licenciados y Doctores en Farmacia y los Licenciados y Doctores en Ciencias Químicas que acrediten expresamente su especialización.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- e) No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.
- f) No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 82.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia.
- g) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.
- h) Ingresar los derechos de examen, los cuales serán de 1.000 pesetas para cada instancia que se formule.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias, a excepción de lo señalado en el punto g), que bastará con que se cumpla antes de finalizar el plazo establecido en la base octava para la presentación de documentación.

3.ª *Solicitudes:* Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura anexo a esta convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 86, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Si los concursantes solicitasen plazas en más de una especialidad o categoría habrán de hacerlo a través de instancias independientes para cada una de ellas. En el supuesto de que se solicitasen más de una especialidad o categoría, en todas y cada una de las instancias presentadas harán constar expresamente el orden de preferencia de la especialidad.

Las instancias deberán ir acompañadas:

- a) Recibo de haber ingresado en el Centro de Parapléjicos de Toledo, o giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos del concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiera hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Centro, podrá realizarse el giro postal o telegráfico acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.
- b) Historial profesional, donde consten los méritos valorables de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

1. Méritos académicos.
2. Ejercicio profesional en los aspectos asistencial, docente y hospitalario.
3. Méritos científicos y de investigación.

La Comisión de Selección podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la misma documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada aspirante. Los documentos originales apor-

tados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión de Selección, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparencia ante la misma cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

4.ª *Admisión de solicitudes:* Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro de Rehabilitación de Parapléjicos publicará en el tablón de anuncios de la Institución la relación de los concursantes incluidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas de su exclusión. Subsanadas en su caso las mismas, se publicará de forma análoga la correspondiente relación complementaria.

5.ª *Comisión de Selección:* El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida según determina el artículo 31 del Reglamento del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo. Dicha Comisión estará constituida por:

- Presidente: El Director del Centro.
- Vocales: Los Subdirectores y los Jefes de Departamento del Centro.
- Secretario: Actuará como tal el Jefe del Departamento de menor edad.

Para la provisión de plazas de Jefes de Sección y de Médicos adjuntos formarán parte de la Comisión de Selección de Personal, como Vocales, el Jefe de Servicio o Sección correspondiente a la especialidad de que se trate, actuando en dicho caso como Secretario.

Los acuerdos de la Comisión sólo serán válidos cuando actúe integrada al menos por la mitad más uno de sus componentes y necesariamente entre ellos el que sea su Presidente o sustituto, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.ª *Desarrollo del concurso:* El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes, de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) Entrevista que versará sobre la historia profesional presentada por el concursante y que será realizada públicamente ante la Comisión de Selección. Para la entrevista sólo podrá convocarse a concursantes que opten a plazas de Jefes de Servicio.

c) Prueba práctica, que asimismo tendrá carácter público y se efectuará ante la Comisión de Selección, con sujeción al artículo 16.1 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

Para la realización de la entrevista, la Comisión convocará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Dicha convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Centro Nacional de Rehabilitación de Parapléjicos de Toledo. Si el concursante justifica debidamente antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera, el aspirante quedará decaído de sus derechos.

En igual forma se citará a los aspirantes para la realización de la prueba práctica. En el anuncio correspondiente a ésta se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes. Cuando se trate de Jefes de Sección o Adjuntos, si la Comisión acuerda realizarla, deberá convocarse a la prueba práctica a todos los concursantes.

La Comisión dará comienzo a sus actuaciones una vez hecha pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que en su caso integran el concurso se ajustarán a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

7.ª *Resolución del concurso:* La Comisión de Selección, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas para cada especialidad, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. La Comisión de Selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio de la Comisión, méritos suficientes para ocuparlas.

La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se designen a los Facultativos propuestos por la Comisión de Selección. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Delegación General dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso habrá de hacerse en igual periodo de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social.

8.ª *Presentación de documentos:* Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección del Centro Nacional

de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución por la que se adjudican las plazas.

9.ª **Nombramiento y toma de posesión:** Los nombramientos de los Facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por esta Delegación General una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días

hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la resolución a que se refiere la base séptima para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Cuando un Facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado, o habiendo tomado posesión de la misma no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso y concursos-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se tratase de plazas de diferente categoría en los servicios no jerarquizados o de superior categoría en los jerarquizados.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 18 de julio de 1978.—El Delegado general, P. D., José Antonio Torres Vargas-Zúñiga.

MODELO DE INSTANCIA

Don, licenciado en, nacido en provincia de, el día de de 19....., con residencia en, calle número, a V. I., con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19..... publica Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de Facultativos en el Centro Nacional de Rehabilitación de Paraplégicos de Toledo.

Que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso y se encuentra en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social. Por ello,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de, acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.

Dios guarde a V. I.

..... a de de 19.....
(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION DE PARAPLEJICOS DE TOLEDO.

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña:

- Recibo de derechos.
- Historial profesional.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

| | Jefes de Servicio | Jefes de Sección | Adjuntos |
|-----------------------------------|-------------------|------------------|-----------|
| Análisis clínicos | — | 1 | — |
| Bacteriología | — | — | 1 |
| Anestesia Reanimación | — | 1 | 1 |
| Radiología | — | 1 | 1 |
| Medicina interna: | | | |
| Neurología | — | 1 | — |
| Cirugía: | | | |
| Cirugía plástica | — | — | 1 |
| Traumatología y Ortopedia | — | 1 | 1 |
| Urología | 1 | — | — |
| Rehabilitación: | | | |
| Rehabilitación paraplégicos | — | 1 | 4 |
| Rehabilitación respiratoria | — | — | 1 |
| Prótesis y Ortopsis | — | — | 1 |
| Total | 1 | 6 | 11 |

ADMINISTRACION LOCAL

24075 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ciudad Real referente a las convocatorias de oposiciones restringidas para cubrir diversas plazas.

De conformidad con la base cuarta de las convocatorias de las oposiciones restringidas que a continuación se citan, para proveer en propiedad diversas plazas de la plantilla de esta Corporación y teniendo en cuenta el fallecimiento del Presidente suplente de los Tribunales calificadoros de las mismas, desempeñará dicha Presidencia en calidad de suplente, en todas ellas, don José Ruiz Lorente, Diputado provincial de esta excelentísima Diputación.

Las oposiciones restringidas son las siguientes:

- Una plaza de Médico Tocoginecólogo, Jefe de Servicio, y una plaza de Médico adjunto de Tocoginecología.
- Una plaza de Médico Especialista de Corazón, Jefe de Sección.
- Una plaza de Médico Radiólogo, Jefe de Sección.
- Una plaza de Médico Estomatólogo adjunto.
- Una plaza de Médico adjunto de Pediatría.
- Una plaza de Médico Jefe de Sección de Medicina Interna y dos plazas de Médicos adjuntos de Medicina Interna.
- Una plaza de Médico Psiquiatra, Jefe de Sección, y tres plazas de Médicos adjuntos de Psiquiatría.
- Una plaza de Médico adjunto de Dermatología.
- Una plaza de Médico adjunto de Cirugía general.
- Una plaza de Médico adjunto de Urología.
- Tres plazas de Médicos Anestelistas, Jefes de Sección.